

CG-0006-MARZO-2017

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DURANTE EL EJERCICIO 2017

### 1.- Antecedentes

**1.1.- Reforma a la Constitución del Estado.** El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

**1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.-** El 28 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, iniciando su vigencia ese mismo día.

**1.3.- Aprobación del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.-** El 27 de abril de 2015, el máximo órgano de dirección de este Instituto aprobó en sesión ordinaria el acuerdo CG-0061-ABRIL-2015, mediante el cual se expide el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

### 2.- Considerandos

**2.1.- Competencia.** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mediante la emisión de acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones, velando por que lo principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, fracción XXIV, de la Ley Electoral del Estado, en relación con el apartado A, fracción I del artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el que se señala que el máximo órgano de dirección de este instituto se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, por lo que este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo.

**2.2.- Calendario de Sesiones.** Las sesiones ordinarias del Consejo General se deben celebrar cada dos meses durante los periodos no electorales de acuerdo con la Ley Electoral. En relación a lo anterior y toda vez que el Calendario de Sesiones Ordinarias debe aprobarse anualmente, resulta conducente aprobar dicho calendario para el presente ejercicio 2017 con la finalidad de brindar certeza a las funciones de este Instituto a través de una adecuada planeación de las actividades que los diversos órganos tengan encomendadas. Por lo anterior, resulta necesario emitir el presente calendario en términos de la Ley Electoral del Estado y del Reglamento de Sesiones del propio Instituto.

Las fechas en las cuales se propone llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del órgano máximo de dirección de este órgano electoral durante el periodo ordinario son las siguientes:

<b>CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DE PERIODO NO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017</b>		
<b>No. DE SESIÓN</b>	<b>MES</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
PRIMERA	Marzo	Jueves 2 de marzo de 2017
SEGUNDA	Abril	Jueves 27 de abril de 2017
TERCERA	Junio	Viernes 30 de junio de 2017
CUARTA	Agosto	Jueves 31 de agosto de 2017

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Electoral, en relación con el artículo 77 de la misma legislación, de los cuales se desprende que en el mes de septiembre del año en curso se dará inicio al proceso electoral ordinario, en esta ocasión se calendarizaran las sesiones hasta el mes de agosto, quedando pendiente emitir el acuerdo para calendarizar las sesiones ordinarias, especiales y permanentes correspondientes al Proceso Local Electoral 2017-2018.

Es de considerarse que el calendario de sesiones ordinarias no impide de manera alguna la celebración de sesiones extraordinarias convocadas por la Consejera Presidente cuando se estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Electoral de la entidad.

Con base en las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio 2017, en términos del considerando 2.2 del presente acuerdo como se indica en la siguiente tabla:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DE PERIODO NO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017		
No. DE SESIÓN	MES	FECHA DE REALIZACIÓN
PRIMERA	Marzo	Jueves 2 de marzo de 2017
SEGUNDA	Abril	Jueves 27 de abril de 2017
TERCERA	Junio	Viernes 30 de junio de 2017
CUARTA	Agosto	Jueves 31 de agosto de 2017


**Segundo.-** Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidente de este Organismo Público Local en Materia Electoral, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este Acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

**Cuarto.-** Notifíquese por oficio el presente acuerdo a todos quienes integran el Consejo General, así como a los Directores Ejecutivos, Titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día 2 de marzo de 2017, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Betsabe Dulcinea Apodaca Ruiz y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

  
\_\_\_\_\_  
**M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado**  
Secretario del Consejo General